

## Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

## Junta de Gobierno Local (adjudicación



En Fuengirola, a 9 de agosto de 2010



La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 6 de agosto de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Personal, en relación al expediente de contratación nº 57/10, correspondiente al procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, convocado para adjudicar el servicio de impartición de cursos comprendidos en el Plan de Formación Continua correspondiente al año 2010 a la entidad 'Instituto de Formación Interactiva, S.L.'.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

- 1°. Declarar válida la licitación.
- 2°. Adjudicar provisionalmente el servicio de impartición de cursos comprendidos en el Plan de Formación Continua correspondiente al año 2010, a la entidad 'Instituto de Formación Interactiva, S.L.' con C.I.F. B-92972066, por el importe total de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS (25.508,00 €) IVA exento.

Mejoras: Especificadas en la oferta presentada.

- 3°. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.
- 4°. Notificar lo actuado al adjudicatario, a la entidad 'Instituto de Formación Interactiva, S.L.' y requerirle para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de Secretaria General la siguiente documentación:
- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (1.275,40 €), equivalente al 5% del importe del contrato, IVA excluido.
- 5°. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 15 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la





## Avuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

## Junta de Gobierno Local (adjudicación



5°. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 15 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6°. Comunicar a la entidad 'Instituto de Formación Interactiva, S.L.', la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos -públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya señalada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aguel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional,-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contenciosoadministrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila